

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2019 del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente BOP-2019-1494

Área de Empleo

Extracto convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo. 2019. BOP-2019-1415

Secretaría General

Aprobación de la propuesta de modificación del régimen de dedicación exclusiva y parcial de los miembros del Grupo Popular. BOP-2019-1496

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Negociado de Urbanismo

Modificación de la Ordenanza Municipal de la edificación, arts. 19 y 88. BOP-2019-1436

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Intervención

Aprobación del Padrón Contributivo del canon para puestos fijos del mercado de abastos correspondiente al mes de abril de 2019. BOP-2019-1429

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro del padrón y recibos. Tasa Escuela Infantil Municipal. Abril de 2019. BOP-2019-1433

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

Admisión a trámite de un Proyecto de Actuación para instalación de una antena de telecomunicaciones en el Término Municipal de Frailes. BOP-2019-1183

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Selección de un Topógrafo para nombramiento de funcionario interino. BOP-2019-1346

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Expediente de prescripción colectiva de obligaciones reconocidas pendientes de pago de ejercicios cerrados del extinto Patronato Municipal de B. Social BOP-2019-1425

Área de Gestión e Inspección Tributaria

Aprobación del censo contributivo de la Tasa por Escuelas Infantiles, mes de febrero de 2019. BOP-2019-1430

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Modificación de Plantilla Personal Laboral. BOP-2019-1427

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil. BOP-2019-1432

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

Aprobación inicial de varias modificaciones presupuestarias al ejercicio 2019 por transferencia al suplemento de crédito, créditos extraordinarios y por incorporación de remanentes positivos de Tesorería. BOP-2019-1416

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Lista de admitidos/as y excluidos/as para la cobertura, en régimen de interinidad, de una plaza de Técnico de Administración General (A.1), vacante temporalmente en la plantilla de funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil. BOP-2019-1195

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 2/2019. BOP-2019-1419

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Proyecto de actuación para núcleo zoológico con emplazamiento en el paraje "Dehesa del Barco", promovido por don Pedro Mariscal Carmona. BOP-2019-1418

Aprobación inicial de modificación presupuestaria núm. 02/2019. BOP-2019-1420

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Aprobada la inclusión de caminos municipales en el inventario de bienes y derechos de la Corporación. BOP-2019-1423

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Inicio de las operaciones materiales (APEO) del deslinde parcial del Monte Público "Río Madera y Anejos", código de la Junta de Andalucía JA-11022-Ja, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en los términos municipales de Segura de la Sierra y Orcera (Jaén). BOP-2019-1444

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA CAROLINA (JAÉN)

Acta de la Junta Electoral de Zona de La Carolina de fijación y reparto de espacios para cartelería y publicidad para las Elecciones Generales. BOP-2019-1499

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LINARES (JAÉN)

Remisión Edicto prórroga Junta Electoral de Zona de Linares para las Elecciones Locales y al Parlamento Europeo. BOP-2019-1503

JUZGADO MIXTO NÚM. 3 DE LINARES

Notificación de Sentencia. Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 347/2017. BOP-2019-1201

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "POZO SERRANO LAS CABAÑAS", DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Convocatoria a Asamblea General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2019-1368

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

2019/1494 *Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2019 del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente*

Anuncio

El Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (P.D. Resolución núm. 699, de 29 de junio de 2015), ha dictado Resoluciones núms. 106 y 113, de fecha 22-03-2019 y 02-04-2019, respectivamente, por la que se aprueba la modificación del Plan del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2019 del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para la línea que se indica a continuación:

ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL

Descripción: Apoyo para la realización de proyectos en materia de sensibilización medioambiental en la provincia de Jaén.

Régimen/Procedimiento: Concurrencia competitiva.

Mecanismo: Convocatoria pública.

Sectores:

Directos:

- Ayuntamientos de la provincia de Jaén.
- Entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Jaén.

Indirectos: Ciudadanía en general.

Objetivos estratégico:

- Promover acciones de sensibilización medioambiental y eficiencia energética.
- Conservación de la biodiversidad.
- Protección animal.

Objetivo Específico: Desarrollo de actividades de sensibilización medioambiental y eficiencia energética.

Presupuesto: 60.000,00 €.

Aplicaciones presupuestarias:

- 012.1720.46200: 30.000,00 €.

- 012.1720.48902: 26.000,00 €.

Indicador ejecución línea: Porcentaje de ejecución presupuesto aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 03 de abril de 2019.- El Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (P.D. Resolución núm. 699, de 29 de junio de 2015), PEDRO BRUNO COBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

2019/1415 *Extracto convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo. 2019.*

Anuncio

BDNS(Identif.):447142

EXTRACTO CONVOCATORIA SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA PROYECTOS QUE PROMUEVAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y LA GENERACIÓN DE EMPLEO. 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>):

Primero: Beneficiarios.

Podrán acogerse a los beneficios de esta Convocatoria de subvenciones los ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes, pudiendo presentar cada uno de ellos una única solicitud.

Segundo: Objeto.

Concesión de subvenciones para la realización de proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en su municipio, o actividades que contribuyan a la consolidación de cualquier sector económico estratégico para el desarrollo sostenible de la provincia.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2019 (B.O.P. número 250 de 31/12/2018).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía Total de la convocatoria: 150.000,00 euros.

La cuantía de las subvenciones consistirá en un porcentaje del coste final de la actividad a cuyo efecto se tomará en cuenta el presupuesto de la actividad presentado por el solicitante, o sus modificaciones posteriores, como referencia para su determinación.

Dicho porcentaje se fijará atendiendo a los distintos criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria, con un máximo del 80%, siendo la cantidad máxima a conceder de 5.000 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes de subvención contenidas en esta convocatoria será desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN PROVINCIAL de la Provincia del extracto de la misma enviado por la Base Nacional de Subvenciones hasta el 17 de mayo de 2019.

Sexto: Otros datos de interés.

La ejecución del proyecto de inversión a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero de 2018 hasta 6 meses después de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la resolución definitiva de concesión.

Las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para el diseño, organización, promoción y desarrollo de proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en su municipio, o actividades que contribuyan a la consolidación de cualquier sector económico estratégico para el desarrollo sostenible de la provincia.

Gastos subvencionables: Son los previstos en el artículo 22 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el artículo 10 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el artículo 15 de la convocatoria.

Forma de pago:

La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, en los términos establecidos en el artículo 35.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018.

Forma de justificación:

Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 24 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación:

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de 3 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución señalado en el artículo 4 de la convocatoria.

PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN SECRETARÍA GENERAL

2019/1496 *Aprobación de la propuesta de modificación del régimen de dedicación exclusiva y parcial de los miembros del Grupo Popular.*

Anuncio

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, con fecha 28 de marzo de 2019, adoptó el siguiente acuerdo que literalmente dice:

“U1 PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO POPULAR.

Previa declaración de urgencia con el voto unánime de todas las Señoras y Señores asistentes, que supone el quórum de la mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta la Sra. Presidenta Accidental de la Propuesta del Sr. Presidente de fecha 27/03/2019, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO POPULAR.

El Pleno de la Corporación Provincial mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2015 determinó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en los artículos 75 y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en la redacción otorgada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), los cargos que se desempeñan en régimen de dedicación exclusiva y parcial en esta Corporación.

El Sr. Portavoz del Grupo Popular ha presentado en el Registro General de la Corporación, con fecha 27 de marzo de 2019, escrito en el que propone que el diputado provincial D. Francisco José Gallarín Pérez desempeñe su cargo con dedicación exclusiva y que el diputado provincial D. Roberto Moreno Jiménez desempeñe su cargo con dedicación parcial, con efectos 1 de abril de 2019.

Por lo que, dentro de los límites fijados en el apartado segundo del artículo 75 ter de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (añadido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de Administración Local) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se PROPONE al Pleno que adopte los

siguientes acuerdos:

Primero.-Modificar el acuerdo núm. 9 de la sesión extraordinaria celebrada el 7 de julio de 2015, en el siguiente sentido:

- Determinar y reconocer que el Diputado D. Francisco José Gallarín Pérez desempeñe su cargo con dedicación exclusiva con efectos de 1 de abril de 2019, por lo que percibirá las retribuciones correspondientes previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Determinar y reconocer que el Diputado D. Roberto Moreno Jiménez desempeñe su cargo con dedicación parcial con efectos de 1 de abril de 2019, por lo que percibirá las retribuciones correspondientes previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Segundo.-Notifíquese a los interesados, publíquese en el tablón de anuncios de esta Corporación y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 03 de abril de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN) NEGOCIADO DE URBANISMO

2019/1436 *Modificación de la Ordenanza Municipal de la edificación, arts. 19 y 88.*

Edicto

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber:

Que el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de Enero de 2019, aprobó inicialmente la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LA EDIFICACIÓN, en lo referido a sus artículos 19 y 88.

El Edicto acreditativo de dicha aprobación ha sido expuesto conforme la legislación vigente, por plazo de 30 días, mediante inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 14 de Marzo de 2018, Wed municipal y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento a efectos de interposición de reclamaciones.

Durante el plazo anteriormente mencionado, no se han presentado reclamaciones, tal y como consta en el Certificado emitido al respecto por el Registro General, por lo que el Acuerdo inicial queda elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Haciendas Locales 2/2004, de 5 de Marzo.

Se advierte que contra el presente acuerdo solo podrá interponerse Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de 2 meses contados desde la publicación, ante el T.S.J. de Andalucía con Sede en Granada, en los términos previstos en la Ley de Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

A continuación se inserta el texto integró de la Modificación de dicha Ordenanza:

“Artículo 19.-Tipología edificatorias.

Las edificaciones permitidas por el planeamiento responden a las siguientes tipologías edificatorias:

1. Edificación aislada, la que está exenta en el interior de una parcela, sin que ninguno de sus planos de fachada esté en contacto con las propiedades colindantes.las propiedades colindantes.

2. Edificación entre medianeras, la que estando construida en una única parcela tiene sus líneas de fachada coincidentes, al menos, con los linderos laterales.

3. Edificación agrupada en hilera o adosada: es edificación en hilera la variante de construcción entre medianeras, cuando la edificación se destina a usos residenciales en que la proporción entre unidades de vivienda y número de parcelas es 1:1.

4. Edificación pareada: tipología edificatoria en que las construcciones cumplen la condición de medianeras en un lindero común y de edificación aislada en los restantes.

5. Edificación vinculada, la que estando construida en diferentes parcelas colindantes cumplan las siguientes condiciones:

- Ser una unidad morfológica con una vinculación física real.
- Tener una vinculación jurídica, en la forma que proceda, sin que pueda separarse la titularidad de las diferentes propiedades, que han de pertenecer al mismo dueño y que justifique una relación de destino, dependencia e incluso de servicio.
- Contar con un acceso independiente con otras propiedades, según lo regulado por el artículo 69 de la Ordenanza Municipal de la Edificación.”

“Artículo 88.-Modificación de fachadas y zonas comunes de los edificios.

En los edificios no catalogados podrá procederse a la modificación de las características de una fachada, incluido el cerramiento de terrazas y balcones, de acuerdo con un proyecto adecuado que garantice un resultado homogéneo del conjunto arquitectónico y su relación con los colindantes, que deberá presentar la comunidad o propietario del edificio.

Del mismo modo, las actuaciones que afecten a las zonas comunes de los edificios, deberán ser solicitadas por la comunidad o propietario del edificio, junto con la documentación que corresponda.

Andújar, a 01 de abril de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

2019/1429 *Aprobación del Padrón Contributivo del canon para puestos fijos del mercado de abastos correspondiente al mes de abril de 2019.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de abril de 2019 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa de puestos fijos del mercado de abastos correspondiente al mes de abril de 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en CAJASUR núm. ES89-0237-0210-3091-5374-2736, en horario bancario y en la OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA de este Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 01 de abril de 2019.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

2019/1433 *Exposición pública, emisión de remesa y puesta al cobro del padrón y recibos. Tasa Escuela Infantil Municipal. Abril de 2019.*

Edicto

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hace saber:

Que de acuerdo con la Ordenanza Municipal de los correspondientes servicios y, elaborados los Padrones y recibos por los conceptos de TASA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL, ABRIL DE 2019, se someten a información pública durante un mes, se emiten remesas y se ponen al cobro, a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportuno ante esta Alcaldía.

Contra este Padrón, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en el referenciado Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública de los mismos.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses (periodo desde el 01 de Abril de 2019 hasta el 31-Mayo de 2019, ambos inclusive, Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y, devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias en la Recaudación Municipal, desde las 10 a las 13 horas durante dicho plazo.

Quienes tengan sus recibos domiciliados, los mismos serán cargados en sus respectivas domiciliaciones bancarias. Asimismo se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cárcheles, a 01 de abril de 2019.- El Alcalde-Presidente, ENRIQUE PUÑAL RUEDA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRAILES (JAÉN)

2019/1183 *Admisión a trámite de un Proyecto de Actuación para instalación de una antena de telecomunicaciones en el Término Municipal de Frailes.*

Edicto

Don José Manuel Garrido Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frailes, (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Decreto de Alcaldía número 37.2 de fecha 19/03/2019, se ha declarado admitido a trámite el Proyecto de Actuación denominado "PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ANTENA DE COMUNICACIONES EN MONTE CEPERO DEL TERMINO MUNICIPAL DE FRAILES, PARCELA 69 POLÍGONO 8". Es por ello que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, se abre un plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona que se considere interesada pueda examinar el expediente administrativo nº 68/2018, y formular, si lo estima conveniente, alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

Frailes, a 19 de marzo de 2019.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ MANUEL GARRIDO ROMERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2019/1346 *Selección de un Topógrafo para nombramiento de funcionario interino.*

Anuncio

Por Resolución del Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, de 11 de marzo de 2019, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía Presidencia de 23 de enero de 2019, se procede a la convocatoria para cubrir de manera interina una plaza de Topógrafo, vacante en la plantilla presupuestaria de personal funcionario del Ayuntamiento de Jaén, con arreglo a las bases siguientes:

BASES

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de un Topógrafo, para nombramiento de funcionario interino para la cobertura provisional de la plaza vacante número 933Ñ existente en la plantilla presupuestaria del personal funcionario. La mencionada plaza se clasifica en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio, encuadrada en el grupo de titulación A, subgrupo A2.

La selección se realizará mediante el sistema de concurso y prueba.

Segunda.- Requisitos de las Personas Aspirantes.

1º) Para poder participar en este proceso las personas candidatas han de reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo referente al acceso público de nacionales de otros estados.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No hallarse incurso en causa de incapacidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas.

e) Estar en posesión del título universitario de Ingeniería Técnica en Topografía.

A los efectos de posibles equivalencias de titulación académica, las personas solicitantes deberán hacer referencia, en la instancia de participación, a la normativa en la que se establece dicha equivalencia y aportar fotocopias de los títulos o certificaciones académicas acreditativas de que cumplen los requisitos exigidos o, en su caso, de las resoluciones individualizadas pertinentes.

En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la oportuna homologación.

2º) Los requisitos previstos en el punto 1º deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante la vigencia del nombramiento.

3º) Los documentos acreditativos de cumplir los requisitos exigidos en esta base serán aportados en el caso de ser seleccionado y con carácter previo al nombramiento de interinidad, excepto el de la titulación académica que se adjuntará con la instancia de participación.

Tercera.- Presentación de Solicitudes.

En el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo presentarán instancia dirigida al titular de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento, manifestando expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

A la solicitud de participación se adjuntará:

- Justificante del abono de las tasas por derecho de examen o, en su caso, la documentación acreditativa de las circunstancias de la exención, según se especifica más abajo.
- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la titulación académica exigida en la base segunda

Las personas aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán, así mismo, junto a la solicitud, los documentos que justifiquen los méritos a valorar de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II. Los méritos se acreditarán mediante originales o fotocopias y no se valorarán aquellos que se aleguen o justifiquen documentalmente fuera del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos a tener en cuenta se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Si concurriesen personas con alguna discapacidad igual o superior al 33% podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios, formulando la correspondiente petición concreta en la solicitud, indicando las necesidades específicas que tienen para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones. Para valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, la persona solicitante aportará

certificado o información adicional emitida por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad a efectos de valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

La condición de discapacidad se acreditará con fotocopia de la certificación emitida por el órgano competente, indicando el grado, que se adjuntará a la solicitud de participación.

Las personas solicitantes se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten mediante fotocopia, sin perjuicio de aportar los originales, cuando sean requeridos para ello.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen (BOP de Jaén número 297, de 29 de diciembre de 2009), a la solicitud de participación deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00' euros, ingresados en la cuenta número ES79 3067 0100 27 1147447922, abierta a nombre del Ayuntamiento de Jaén en la Caja Rural.

Con relación al pago de la tasa se establece lo siguiente:

A) Están exentas del pago de esta tasa:

a) Las personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de certificado de discapacidad expedido por el organismo competente.

b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de tres meses anteriores a la fecha del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Estas circunstancias se justificarán mediante acreditación emitida por el Servicio Público de Empleo correspondiente de figurar como demandante de empleo durante el plazo señalado en el párrafo anterior, así como acreditación emitida por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de no ser beneficiario de prestación o subsidio por desempleo, en el mismo período. En caso de percibirse algún tipo de ingreso, éste ha de ser inferior al salario mínimo interprofesional.

c) Los miembros de familias numerosas de categoría especial, en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de Protección a las Familias Numerosas.

B) Gozarán de una bonificación del 50% en el pago de la tasa los miembros de familias numerosas de categoría general en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de Protección a las Familias Numerosas.

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de tratados internacionales.

El ingreso de la tasa podrá efectuarse mediante giro postal o transferencia bancaria, haciéndolo constar en la solicitud de participación, indicando la clase de giro, fecha y número. En los documentos de liquidación de la tasa se hará constar el nombre de la persona aspirante, así como proceso selectivo por el que solicita participar.

El hecho de no abonar la tasa durante el plazo de presentación de instancias determinará la inadmisión de la persona aspirante al proceso selectivo, siendo defecto no subsanable.

Cuarta.- Admisión de Aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada la relación de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento, se señalará el plazo de 10 días hábiles para subsanación. En la misma resolución se nombrará al Tribunal y determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso selectivo, así como, en su caso, el orden de actuación de las personas aspirantes, conforme a la resolución que a tal efecto publique la Secretaría de Estado para la Administración Pública vigente.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos sin que se formule reclamación, se entenderán elevadas a definitivas dichas listas. En caso de reclamaciones, resueltas éstas, se dictará resolución aprobando definitivamente las mismas, que se publicará, igualmente, en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica de la Corporación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal estará compuesto por el Presidente y cuatro Vocales, todos empleados públicos, actuando como Secretario el de la Corporación, o empleado público en quien delegue, éste con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal han de poseer igual o superior nivel de titulación académica que la exigida para el puesto objeto de selección.

Junto a las personas titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá disponer, en cualquier momento, la incorporación del personal asesor que considere necesario, que solo actuará en el ámbito de su respectiva especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir y podrán ser recusados por las personas candidatas cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, y sin la presencia, en todo caso, de quienes ostente la presidencia y la secretaría. En caso de ausencia se estará a lo establecido en la Ley 40/2015.

El Tribunal está facultado para resolver cuantas cuestiones y dudas se susciten en el desarrollo del proceso de selección.

De conformidad con el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias, a los efectos del percibo de asistencias, el Tribunal se clasifica dentro de la categoría primera.

Sexta.- Proceso de Selección y Desarrollo del Mismo.

El proceso de selección consistirá en una prueba y una fase de concurso.

La prueba se realizará con anterioridad al concurso, no pudiendo optar al mismo quien no supere la prueba.

Las personas aspirantes serán convocadas a la prueba en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo las que no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

Primera Fase: Prueba

Consistirá en la realización de una batería de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, sobre las materias especificadas en el Anexo I. El tiempo de duración será de una hora. La prueba será valorada hasta un máximo de 10 puntos.

El Tribunal queda facultado para determinar el nivel mínimo exigido para la superación de la prueba.

Segunda Fase: Concurso

En esta fase el Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes con arreglo al baremo establecido en el Anexo II, siempre que guarden relación con las funciones del puesto.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

Séptima.- Relación de Aprobados.

El Tribunal publicará en el Tablón de Edictos y sede electrónica de la Corporación las puntuaciones obtenidas y propondrá al órgano competente a la persona que hubiese obtenido mayor puntuación para el nombramiento interino.

Octava.- Documentos a Presentar.

La persona seleccionada, previamente al nombramiento de interinidad, deberá presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base segunda, que en caso de no reunir o no poder acreditar, será causa de anulación de todas las actuaciones. También deberá aportar aquellos otros documentos que desde el Área de Personal se estimen convenientes y necesarios para cumplir con el objeto de este proceso.

Si la persona seleccionada no tuviera la nacionalidad española presentará documentación certificada por la autoridad competente del país de origen y debidamente averada acreditativa de que no se encuentra sometida a sanción disciplinaria o condena especial que impida en su estado el acceso a la función pública.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión, decayéndose en los derechos e intereses legítimos para el nombramiento.

Antes del nombramiento interino la persona seleccionada podrá ser sometida a reconocimiento médico por facultativo designado por el Servicio de Prevención del Ayuntamiento para comprobar la adecuación de las aptitudes de la misma con el puesto de trabajo.

Si de dicho reconocimiento se desprendiera la inadecuación para el desempeño de las funciones o tareas propias del puesto, no se podría llevar a cabo el nombramiento.

Novena.- Información.

Todos los anuncios relativos al presente proceso selectivo serán publicados en el Tablón de Edictos y sede electrónica de la Corporación.

Décima.- Aceptación de las Bases.

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes bases.

Décimo Primera.- Base Final e Impugnación.

Para todo lo no previsto en estas bases será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Jaén a veinte de marzo de dos mil diecinueve

Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano

Fdo.: Miguel Contreras López

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1. Fundamentos de fotogrametría. Definiciones. Método general: Proyección central en el espacio y haces perspectivas. La foto como imagen perspectiva. Conceptos y parámetros de la orientación interna y externa.

Tema 2. El vuelo fotogramétrico: Planificación del vuelo fotogramétrico. Elección de la altura de vuelo y escala del mapa. Parámetros del plan de vuelo vertical, recubrimientos. Falta de verticalidad. Deriva. Movimiento de la imagen. Vuelo asistido con GPS y vuelo con sistema GPS/INS.

Tema 3. Satélites artificiales y sus órbitas. Posicionamiento geodésico a partir de una órbita conocida o por observaciones simultáneas. Sistemas GPS: Descripción, aplicaciones. Redes geodésicas nacionales por GPS.

Tema 4. Modelos digitales del terreno: Características. Obtención por técnicas fotogramétricas digitales. Estrategias: geometría epipolar, relación jerárquica de imágenes y redundancia. Precisión y control de calidad de los MDT. Corrección y edición interactiva: obtención de curvas de nivel.

Tema 5. Ortofoto digital: Concepto y fundamentos matemáticos. Calidad y precisión de la ortofoto. Modelos Digitales de Superficie. Ortofotos verdaderas. Edición y mosaicos de ortofotos.

Tema 6. Fundamentos del sensor Lidar. Concepto de rango de penetración y múltiples retornos. Principio del Lidar aerotransportado. Calibración y tratamiento de datos Lidar. Utilización del Lidar en la obtención del MDT y MDS. Modelos en 3D. Otras aplicaciones.

Tema 7. Teledetección y Sistemas de Tratamiento Digital de Imágenes. Plataformas y sensores. Satélites de observación de la Tierra. Imágenes hiperespectrales.

Tema 8. Corrección geométrica de imágenes de satélite: modelo polinomial, modelo paramétrico, "Rational Polinomial Coefficients". Remuestreo. Ajuste en bloque de imágenes de satélite. Aplicaciones topográficas. Equilibrado radiométrico y mosaico.

Tema 9. Obtención de MDE por correlación automática de imágenes. Sensores de alta resolución para cartografía. Cartografía de imagen: Ortoimágenes. Actualización de cartografía.

Tema 10. Medida de ángulos y distancias en topografía: instrumentos, errores. Métodos de observación. Reducción de las medidas. Calibración y contrastación de instrumentos.

Tema 11. Redes topográficas: triangulación y trilateración. Métodos de observación de una triangulación y de una trilateración.

Tema 12. Intersección directa. Intersección inversa. Intersección mixta. Cálculo y compensación. Proyecto y observación de redes topográficas.

Tema 13. Poligonación y radiación: observación, cálculo y compensación de poligonales. Tolerancias y errores de cierre.

Tema 14. Nivelación trigonométrica. Nivelación geométrica: métodos de observación, errores, y tolerancias.

Tema 15. Levantamientos topográficos: red básica y de detalle. Elección de métodos e instrumentos según la precisión, escala y extensión. Levantamientos batimétricos.

Tema 16. Levantamientos topográficos con GPS: medición de código y de fase. Instrumentación. Métodos de medida: estáticos y cinemáticos, postproceso y tiempo real. Transformación de coordenadas. Redes de correcciones diferenciales en tiempo real.

Tema 17. Representación del elipsoide en el plano, proyecciones cartográficas. La retícula geográfica, ecuaciones. Transformación de elementos diferenciales, concepto de escala de formación angular y acimutal. Elipse de distorsión o indicatriz de Tissot. Distorsión por la curvatura de las líneas geodésicas en la proyección y su corrección. Clasificación de las proyecciones atendiendo a las deformaciones.

Tema 18. Proyecciones cilíndricas y pseudocilíndricas. Proyecciones cilíndricas conformes directa y transversa. Proyección Mercator. Proyección cilíndrica transversa de Gauss-Krüger y UTM: características, desarrollo, convergencia y deformaciones .

Tema 19. Definición de cartografía. Conceptos de cartografía: Enfoques geométricos, tecnológico, de presentación, artístico, de comunicación. Fases del proceso cartográfico y su relación con los enfoques citados.

Tema 20. Mapas: función, características básicas, tipos según las escalas, según la adquisición de los datos (cartografía básica y derivada), según la función y según el tema.

Tema 21. La representación del territorio. Sistema de producción cartográfica. Sistema cartográfico de representación. Diseño, redacción. Semiología gráfica, color en cartografía, técnicas cartográficas, reproducción y explotación.

Tema 22. Plan de calidad en Cartografía. Definición. Calidad de producto y procesos. Modelos de calidad (definición de calidad). Control de calidad (comprobación de la calidad). Mejora de la calidad (gestión de calidad).

Tema 23. Visualización de información geográfica. Cartografía interactiva, multimedia, hipermedia; cartografía animada; visualización 3D de información geográfica; visualización en realidad virtual; cartografía en Internet: fundamentos, metodologías y tecnologías.

Tema 24. Plan Cartográfico Nacional. Contenido, objetivos, normas y protocolos referentes a la información y producción cartográfica. Costes y financiación.

Tema 25. La teledetección y la geografía. Análisis visual y digital de imágenes. Sensores hiperespectrales aéreos y de satélite: Principios. Sensores y plataformas. Técnicas de tratamiento hiperespectral. Aplicaciones. Obtención de información de vegetación mediante Lidar.

Tema 26. Nociones de geografía urbana y física de la provincia de Jaén. Sus comarcas naturales. Orografía. Red fluvial.

Tema 27. Análisis geomorfológico de la provincia de Jaén en el contexto de las comarcas geográficas. Aspectos relativos a la integración de los usos del territorio.

Tema 28. Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España. Disposiciones generales. Coordinación y dirección de la Infraestructura de Información Geográfica de España. Datos geográficos y servicios interoperables de información geográfica.

Tema 29. Infraestructura de información geográfica de la administración general del estado. Organización de los servicios de información geográfica y cartografía.

Tema 30. Modelos de datos en los SIG. Modelos vectoriales. Modelo ráster. Métodos de compresión. Ventajas e inconvenientes de los modelos vector/ráster. Teoría y aplicaciones. Orientación a objeto.

Tema 31. Lenguajes y herramientas para la utilización de redes globales. HTML y XML. Geographic Markup Language (GML).

Tema 32. Sistemas de Información Geográfica. Definición. Componentes de un SIG. Tipos de SIG. Organización e implementación de un SIG. Aplicaciones.

Tema 33. Modelos Digitales del Terreno: Tipos, formatos y aplicaciones (análisis de pendientes y orientaciones, mapas de visibilidad, perfiles). Algoritmos y métodos.

Tema 34. Infraestructuras de Datos Espaciales. Definición y componentes. Geoportales. Arquitectura de una IDE. La Directiva INSPIRE. Iniciativas y proyectos IDE.

Tema 35. Metadatos. Definición. Reglamento sobre metadatos y sus elementos. Núcleo Español de Metadatos.

Tema 36. El contrato de obras en el sector público. Proyecto de obras. Clasificación de las obras. Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración. Supervisión de los proyectos. Replanteo del proyecto.

Tema 37. Actuaciones relativas a la contratación del sector público: pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Tema 38. Comprobación del replanteo. La dirección de obra. Ejecución de las obras y responsabilidades del contratista.

Tema 39. Redes de abastecimiento y distribución de aguas. Redes de alumbrado público.

Redes de saneamiento urbano.

Tema 40. Vertido del agua residual. Emisarios submarinos. Reutilización de efluentes. Contaminación de las aguas subterráneas. Conceptos. Principales agentes contaminantes. Fuentes potenciales de contaminación.

Tema 41. El control y regularización de los vertidos al Dominio Público Hidráulico. Concepto. Supuestos de prohibición. Autorizaciones de vertidos. Obligaciones complementarias para los vertidos realizados a redes municipales de saneamiento. La planificación en Gestión de residuos sólidos urbanos.

Tema 42. Bases metodológicas para la realización de estudios para la localización de vertederos controlados de residuos sólidos urbanos. Selección de áreas favorables para emplazamiento de vertedero controlado.

Tema 43. Normas para la confección de mapas de orientación al vertido de residuos sólidos urbanos. Aspectos hidrogeológicos a tener en cuenta.

Tema 44. Explanaciones. Desmontes y terraplenes. Pedraplenes. Nuevas tendencias de materiales a emplear. Proyecto y ejecución de obras de tierra. Normas y especificaciones. Drenajes.

Tema 45. Tipología de movimientos de ladera y taludes. Identificación en el terreno. Riesgo y peligrosidad.

Tema 46. El dominio público viario en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Titularidad y competencias. Clasificación de las carreteras. Catálogo de carreteras de Andalucía.

ANEXO II

CONCURSO

1. Méritos Profesionales:

Se valorarán los méritos alegados por las personas aspirantes en función del siguiente baremo:

1.a) Por mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en idéntica plaza o puesto de características similares al que se opta	0,20 puntos
1.b) Por mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas o contrato administrativo de prestación de servicios a la Administración en idéntica plaza o puesto de características similares al que se opta	0,15 puntos
Puntuación máxima por este apartado	2,00 puntos

A los efectos de la valoración de los servicios no se computará las fracciones inferiores a un mes.

Los méritos profesionales se acreditarán, en el caso de servicios en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente en la que se acredite los servicios prestados, la categoría y las funciones realizadas. En el caso de las empresas privadas, mediante contratos de trabajo en los que conste el tiempo de duración y la

categoría, además del informe de la vida laboral o cualquier otro medio de prueba por el que el Tribunal aprecie, clara y fehacientemente, lo dispuesto en el punto 1.b. de este apartado. En el caso de contratos de prestación de servicios a la Administración, mediante dichos contratos y, si fuera necesario por no quedar suficientemente especificado en los mismos el tiempo de duración, la categoría y las funciones desarrolladas, documentación complementaria en que se haga constar estos extremos.

Los documentos señalados más arriba serán originales o fotocopias según lo determinado en la Base Tercera.

2. Méritos por formación:

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración pública o bien por una institución pública o privada en colaboración con la Administración pública y los organizados dentro del marco de los Acuerdos de Formación Continua entre la Administración y los Sindicatos.

No se valorarán los cursos con idéntico contenido, a menos que haya transcurrido un período de dos años entre la realización de uno y otro. En este caso se valorará el más ventajoso para la persona candidata.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la escala siguiente:

- Hasta 14 horas ó 2 días	0,15 puntos
- De 15 a 40 horas ó de 3 a 7 días de duración	0,20 puntos
- De 41 a 70 horas ó de 8 a 12 días de duración	0,30 puntos
- De 71 a 100 horas ó de 13 a 20 días de duración	0,40 puntos
- De 101 a 199 horas ó de 21 a 40 días de duración	0,50 puntos
- De más de 200 horas ó más de 40 días	1,00 punto
 Puntuación máxima por este apartado	 2,50 puntos

Los méritos por este apartado se acreditarán mediante certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Si la organización del curso hubiese estado a cargo de una entidad privada en colaboración con las Administraciones públicas, deberá constar tal extremo en la certificación o diploma, en caso contrario no será valorado.

Puntuación máxima fase concurso	4,50 puntos
---------------------------------	-------------

Jaén, a 20 de marzo de 2019.- El Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Régimen Interior y Servicio al Ciudadano, MIGUEL CONTRERAS LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2019/1425 Expediente de prescripción colectiva de obligaciones reconocidas pendientes de pago de ejercicios cerrados del extinto Patronato Municipal de B. Social

Edicto

Por la Intervención Municipal se tramita expediente de prescripción colectiva de las obligaciones reconocidas pendientes de pago de ejercicios cerrados que a continuación se detallan, correspondientes al extinto Patronato Municipal de Bienestar Social:

NIF-CIF	NOMBRE	Ejer.	Importe
26184****	MARTINEZ TISCAR JOSE	1997	57,41
26184****	MARTINEZ TISCAR JOSE	1997	42,07
B23061534	HERMANOS GARCIA IZQUIERDO S.L.	1997	181,83
26184****	MARTINEZ TISCAR JOSE	1997	76,33
28646****	GRUPO SANS S.A	1997	7.321,02
2864608	MARTINEZ TISCAR JOSE	1997	192,92
26184****	MARTINEZ TISCAR JOSE	1997	92,72
B23256266	TRANSP.URRUTIA ARANDA S.L	1997	540,91
26184****	MARTINEZ TISCAR JOSE	1997	20,08
E2346****	MANUEL GARCIA RUIZ Y OTRO CB	1997	87,25
29740222B	QUIMIAXA S.L	1998	38,34
23064389A	VIAJES CASTULO S.A.L	1998	5,8
26184****	MARTINEZ TISCAR JOSE	1999	100,32
26184****	MARTINEZ TISCAR JOSE	1999	307,45
26197****	ORTA ROMAN FRANCISCO	1999	35,04
26188****	VARGAS SANCHEZ ANTONIO	1999	3,01
26184****	MARTINEZ TISCAR JOSE	1999	150,25
B23377286	I.M.S.LINARES S.L.	1999	27,89
B23342934	INDUSTRIA FERRETERA LINARENSE S.L.	2000	37,03
26184****	MARTINEZ TISCAR JOSE	2000	59,26
G-23275886	APOYO AL PUEBLO SAHARAUI ASOC.JAEN	2000	4.507,59
G23362700	ASOC.AMISTAD HISPANO-CUBANA INDIO NABORI	2000	7.512,65
G80841117	AFRICA Y AMERICA LATINA	2000	7.512,65
B23313224	F.C.D.DIAMANTE PARA VIDRIO	2000	28,93
26188****	VARGAS SANCHEZ ANTONIO	2001	34,26
26192****	QUESADA MOLINA CRISTOBAL	2001	490,53
B11368123	VIPER SEGURIDAD S.L	2001	181,27
25893****	MEDINA SANCHEZ CRISTOBAL	2001	119,75
F23049547	SOCIEDAD COOPERATIVA LINASUR	2002	39,46
G23293616	COMITE OSCAR ARNULFO ROMERO	2002	8.461,26
G23362700	ASOC.AMISTAD HISPANO-CUBANA INDIO NABORI	2002	18.000,00
G23409600	ASOCIACION MUNDO ACOGE	2003	400

NIF-CIF	NOMBRE	Ejer.	Importe
26184****	MARTINEZ TISCAR JOSE	2004	0,01
B23024417	SAPLESA S.L	2004	183,01
E2336****	JOSE ANGEL FERNANDEZ Y OTROS C.B.	2005	32,06
26202****	ISABEL M. VAZ ROMERO RODRIGUEZ	2005	110
30795****	SANZ R. E	2007	2.700,00
A23342611	SANZ R. E	2007	113,71
G23206097	ASOC. LINARENSE DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS	2007	1.050,00
30795****	SANZ R. E	2007	2.700,00
30795****	SANZ R. E	2007	2.700,00
30795****	SANZ R. E	2013	2.700,00
A23342611	EKOLINARES, SA	2007	112,34
G28567790	MANOS UNIDAS	2010	20.000,00
G23426455	FEDERACION DE ASOCIACIONES CULTURAL CRISTIANAS DE ANDALUCIA	2011	700
26229****	CAMACHO PALACIOS MARIA JOSEFA	2015	400

Se convoca periodo de información pública del expediente por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, durante los cuales los interesados podrán formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. El presente anuncio servirá de notificación a los interesados del otorgamiento del trámite de audiencia.

Linares, a 01 de abril de 2019.- El Alcalde, JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN) ÁREA DE GESTIÓN E INSPECCIÓN TRIBUTARIA

2019/1430 *Aprobación del censo contributivo de la Tasa por Escuelas Infantiles, mes de febrero de 2019.*

Edicto

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía núm. 2019-1430, dictada con fecha de 28/3/2019, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales ESCUELAS INFANTILES, correspondiente al mes de Febrero, referidos todos ellos al ejercicio 2019, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Área de Gestión e Inspección tributaria y tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto PADRÓN ESCUELAS INFANTILES, correspondiente al mes de Febrero de 2019.

Localidad: Linares

Oficina de Recaudación: Entidades bancarias colaboradoras.

Plazo de ingreso: 27/03/2019 a 27/04/2019

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Linares, a 29 de marzo de 2019.- El Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, JOAQUIN ROBLES SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2019/1427 *Modificación de Plantilla Personal Laboral.*

Anuncio

Don Manuel Lozano Garrido, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo.

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2019, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para general conocimiento, encontrándose expuesto en las oficinas de Secretaría para que, quienes se consideren interesados, puedan formular las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, transcurridos los cuales sin que se hubiesen presentado, se considerará aprobado definitivamente.

Marmolejo, a 01 de abril de 2019.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2019/1432 *Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

Don Juan Francisco Fernández López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orcera (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 01 de abril de 2019, se ha dictado por esta Alcaldía la siguiente Resolución núm. 45/2019, que literalmente dice:

“1.-En el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

1.-Delegar la celebración del matrimonio civil instado por D. Jose Luis Herrera Robles y D^a. Isabel Montiel Padilla, expediente de matrimonio núm. 34/2018 del Registro Civil de Baeza, que se celebrará el próximo día 27 de abril de 2019, a las 12:00 horas, en la Sra. Concejal, D^a. Belén Chinchilla Martínez.

2.-Dar traslado de la presente Resolución al Sr. Herrera Robles y Sra. Montiel Padilla.

3.-Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de ésta Corporación en la próxima sesión ordinaria que celebre el mismo”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, y en especial el art. 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Orcera, a 01 de abril de 2019.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2019/1416 *Aprobación inicial de varias modificaciones presupuestarias al ejercicio 2019 por transferencia al suplemento de crédito, créditos extraordinarios y por incorporación de remanentes positivos de Tesorería.*

Anuncio

En virtud de acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 2019 se ha aprobado inicialmente modificaciones presupuestarias 6, 7, 8 y 9 de 2019 (en el marco del presupuesto prorrogado de 2017). Exponiéndose al público dicho acuerdo y dando a los mismos la publicidad establecida en el artículo 169 del Texto Refundido de la LRHL, de 5 de Marzo de 2004, a efectos de que en el plazo de los 15 días siguientes a su publicación puedan examinarlos los interesados y presentar cuantas reclamaciones tuvieran por convenientes; entendiéndose aprobados definitivamente si durante el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, en cuyo caso se procederá a su publicación, debidamente resumido por capítulos, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Pozo Alcón, a 01 de abril de 2019.- El Alcalde, IVÁN CRUZ LOZANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/1195 *Lista de admitidos/as y excluidos/as para la cobertura, en régimen de interinidad, de una plaza de Técnico de Administración General (A.1), vacante temporalmente en la plantilla de funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente el Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil, ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente resolución:

“Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la Oposición libre convocada para la para la cobertura, en régimen de interinidad, de una plaza de Técnico de Administración General (A.1) vacante temporalmente en la Plantilla de Funcionarios del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 36 de fecha 21/02/2019, por la presente, esta Alcaldía resuelve:

1º.- Aprobar y publicar la siguiente lista de admitidos/as y excluidos/as, elevando la misma automáticamente a definitiva si no hubiera reclamaciones:

Admitidos/as:

1. Biedma Gallego, Ana.
2. Conchillo Moraga, Ana María.
3. Espinosa Poyatos, Daniel
4. Foronda Mora, Rosa María.
5. García Fernández, María Dolores.
6. González Sevilla, Manuela.
7. Hernández Muñoz, Jesús Blas.
8. López Adán, María Teresa.
9. Luque Ortiz, María Teresa.
10. Ocaña Aguayo, Cosme Juan.
11. Pérez Chaves, Andrés.
12. Rivas Medina, María Noemí.
13. Romero Moreno, Raquel.
14. Tineo Verdugo, Remedios.

Excluidos/as:

1. Cátedra Fernández, Pedro José (1)

Causas de exclusión:

- (1). No poseer la titulación exigida.

2º.- De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de las Bases de la Convocatoria, la presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios, señalándose un plazo de diez días hábiles, desde la fecha de su publicación, para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, a 19 de marzo de 2019.- El Alcalde Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2019/1419 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito núm. 2/2019.*

Anuncio

Don Francisco Miralles Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Expediente número 2 de Modificaciones de Crédito, por importe de 372.600,00 €, mediante suplemento de créditos, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villacarrillo, a 01 de abril de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2019/1418 *Proyecto de actuación para núcleo zoológico con emplazamiento en el paraje "Dehesa del Barco", promovido por don Pedro Mariscal Carmona.*

Edicto

Don Blas Álves Moriano del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina. Provincial de Jaén.

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía número 59/19, de 26 de marzo de 2019, se admitió a trámite el proyecto de actuación denominado "Proyecto de actuación para núcleo zoológico de aves rapaces, psitácidas, pequeños mamíferos y reptiles", con emplazamiento en el paraje "Dehesa del Barco", parcela 83, del polígono 18, del término municipal de esta localidad, promovido por Don Pedro Mariscal Carmona.

En cumplimiento de lo establecido en el art.43 1 c) de la Ley 7/2002, de 7 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete el proyecto de actuación a información pública durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

El expediente de referencia podrá examinarse en la oficina de Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Reina, a 01 de abril de 2019.- El Alcalde, BLAS ÁLVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2019/1420 *Aprobación inicial de modificación presupuestaria núm. 02/2019.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente, mediante R.A. número 066.2019, de fecha 01.04.2019, ha aprobado inicialmente el expediente __dos__ de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Villanueva de la Reina, a 01 de abril de 2019.- El Alcalde, BLAS ÁLVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2019/1423 *Aprobada la inclusión de caminos municipales en el inventario de bienes y derechos de la Corporación.*

Edicto

Doña M.^a Isabel Nogueras Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2018, ha acordado la inclusión en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de la Corporación de los siguientes caminos, cuya descripción y fichas constan en el expediente de su razón:

- **Camino de la Pedriza**, con la siguiente descripción de su recorrido:

a. Inicio del camino: el camino se inicia en las coordenadas X = 499718.8185 Y = 4223963.6469.

b. Final del camino: en las coordenadas X = 500406.8638 Y = 4223359.1051.

- **Camino de La Higuera**, con la siguiente descripción de su recorrido:

a. Inicio del camino: el camino se inicia en las coordenadas X = 501037.2850 Y = 4225072.4891

b. Final del camino: en las coordenadas X = 500605.6979 Y = 4225912.7167

- **Camino Hoya del Quemado**, con la siguiente descripción de su recorrido:

a. Inicio del camino: el punto inicial del camino se encuentra en las coordenadas: X = 500900.8912 Y = 4226218.7684

b. Punto final del camino: en las coordenadas X = 502448.5041 Y = 4226847.1488

- **Camino 4.11**, con la siguiente descripción de su recorrido:

a. Inicio del camino: el punto inicial del camino se encuentra en las coordenadas X = 500345.0394 Y = 4224100.1572.

b. Punto final del camino: en las coordenadas X = 501016.1404 Y = 4225055.5134.

- **Camino 4.12**, con la siguiente descripción de su recorrido:

a. Inicio del camino: el camino se inicia en las coordenadas: X = 500016.8783 Y = 4226180.2299.

b. Punto final del camino: en las coordenadas X = 500941.9440 Y = 4226277.3860.

- **Camino 4.13**, con la siguiente descripción de su recorrido:

a. Inicio del camino: el camino se inicia en las coordenadas X = 500966.5429 Y = 4227394.2968

b. Punto final del camino: en las coordenadas X = 501957.5140 Y = 4226681.7610

En consecuencia, se somete a información pública el citado acuerdo y el expediente de su razón, al objeto de que durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la presente publicación, pueda ser examinado el expediente y puedan formularse las reclamaciones o alegaciones por quien se entienda afectado o perjudicado en sus derechos o intereses.

Transcurrido dicho plazo sin formularse reclamaciones o alegaciones, la inclusión de los citados caminos municipales en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos de esta Corporación devendrá en definitiva.

Villanueva del Arzobispo, a 28 de marzo de 2019.- La Alcaldesa, M.^a ISABEL NOGUERAS SÁNCHEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

2019/1444 *Inicio de las operaciones materiales (APEO) del deslinde parcial del Monte Público "Río Madera y Anejos", código de la Junta de Andalucía JA-11022-Ja, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en los términos municipales de Segura de la Sierra y Orcera (Jaén).*

Anuncio

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, DE INICIO DE LAS OPERACIONES MATERIALES (APEO) DEL DESLINDE PARCIAL DEL MONTE PÚBLICO "RÍO MADERA Y ANEJOS", CÓDIGO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA JA-11022-JA, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SITUADO EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SEGURA DE LA SIERRA Y ORCERA (JAÉN).

Expte. MO/00009/2018

El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 29 de octubre de 2018, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00009/2018, del monte público "Río Madera y Anejos", Código de la Junta de Andalucía JA-11022-JA, propiedad de la COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA y situado en los términos municipales de Segura de la Sierra y Orcera, provincia de Jaén.

Por parte de esta Delegación Territorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 7 DE MAYO DE 2019 A LAS 11:00 DE LA MAÑANA EN EL CORTIJO "LAS ALEGAS", RÍO MADERA, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SEGURA DE LA SIERRA (JAÉN). En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior. Asimismo se advierte a los interesados que las declaraciones sobre los apeos habrán de formularse para su constancia en acta en la fecha y lugar en que aquéllos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

Se advierte a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostente algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de TREINTA DÍAS siguientes a la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo oponerse los interesados al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (Artículos 112 y ss., de la Ley, 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la C/ Eduardo García-Triviño López, núm. 15, CP 23071 Jaén.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 953711765. Asimismo se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 02 de abril de 2019.- La Delegada Territorial, MARÍA SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA CAROLINA (JAÉN)

2019/1499 *Acta de la Junta Electoral de Zona de La Carolina de fijación y reparto de espacios para cartelera y publicidad para las Elecciones Generales.*

Edicto

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LA CAROLINA (JAÉN)

En la Ciudad de La Carolina (Jaén), a tres de abril de dos mil diecinueve.

Reunidos previa convocatoria, doña Elia María Lozano González, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, como Presidente de esta JEZ, doña María Elena García Velasco, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de La Carolina, como vocales judiciales, doña María Ángeles Férriz Gómez y don José Bernabeu Martínez como vocales no judiciales y con asistencia de mí, la Letrada de la Administración de Justicia, al objeto de proceder a la distribución de los lugares públicos asignados para la colocación gratuita de propaganda electoral y celebración de actos públicos.

Abierto el acto, se da cuenta, por mí, la Secretaria de la JEZ de las distintas comunicaciones recibidas y constan ya unidas al presente Expediente, así como de escrito de Juan José Parras Guijarro en solicitud de información sobre el reparto de los espacios destinados a propaganda electoral, lo que se va a notificar a todos los representantes de las candidaturas según lo que a continuación se va a resolver, y escrito de Miguel Ángel Manrique Peinado en contestación a la denuncia presentada en su contra por el representante del PSOE.

A las vista de las alegaciones, por la JEZ y por voto favorable de tres vocales, con abstención de la vocal María Ángeles Férriz Gómez, se resuelve la denuncia en la forma siguiente:

No se aprecia vulneración del art. 50.2 de la LOREG, ya que no se trata de ningún acto público ni se han utilizado imágenes o expresiones, en los términos expresados en dicho precepto.

Se acuerda la notificación del presente acuerdo a los interesados, haciéndoles saber que conforme al artículo 21 de la LOREG cabe recurso contra el mismo a interponer ante esta misma Junta en el plazo de las 24 horas siguientes a su notificación.

En cuanto al reparto de espacios para propaganda electoral, se acuerda:

Las candidaturas presentadas para concurrir a las Elecciones Generales de 28 de abril de 2019 son las siguientes:

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

- 1.-CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's).
- 2.-PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE).
- 3.-PARTIDO REPUBLICANO INDEPENDIENTE SOLIDARIO ANDALUZ (RISA)
- 4.-CIUDADANOS INDEPENDIENTES DE LINARES UNIDOS (CILU-LINARES)
- 5.-POR UN MUNDO MÁS JUSTO (PUM+J)
- 6.-ANDALUCÍA POR SÍ (AxSI)
- 7.-PARTIDO POPULAR (PP)
- 8.-PARTIDO COMUNISTA DEL PUEBLO ANDALUZ (PCPA)
- 9.-RECORTES CERO-GRUPO VERDE (RECORTES CERO-GV)
- 10.-PARTIDO ANIMALISTA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL (PACMA)
- 11.-UNIDAS PODEMOS (PODEMOS-IU-EQUO)
- 12.-VOX (VOX)

SENADO

1. CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)
2. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)
3. PARTIDO REPUBLICANO INDEPENDIENTE SOLIDARIO ANDALUZ (RISA)
4. CIUDADANOS INDEPENDIENTES DE LINARES UNIDOS (CILU-LINARES)
5. POR UN MUNDO MÁS JUSTO (PUM+J)
6. ANDALUCÍA POR SÍ (AxSI)
7. PARTIDO POPULAR (PP)
8. RECORTES CERO-GRUPO VERDE (RECORTES CERO-GV)
9. PARTIDO ANIMALISTA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL (PACMA)
10. UNIDAS PODEMOS (PODEMOS-IU-EQUO)
11. VOX (VOX)

Seguidamente la Junta Electoral de Zona, por unanimidad acuerda lo siguiente:

Primero.-Los espacios destinados a publicidad electoral serán:

ALDEAQUEMADA

COLOCACIÓN CARTELES:

Paneles colocados al efecto en la fachada delantera del Colegio Público San Miguel, sita en C/ Concordia.

ACTOS PÚBLICOS:

Salón de Plenos del Ayuntamiento de Aldeaquemada y la Plaza de Antonia M^a. Antonaya Gallardo, en horario de 12.00 a 23.00 horas.

ARQUILLOS

COLOCACIÓN CARTELES:

Fachada lateral del Mercado de Abastos.

Fachada del Matadero Municipal, sito en C/. Luis de Vives.

Tableros ubicados en el Centro de transformación de la Carretera de El Porrosillo.

Báculos de farolas situadas en carretera de Vilches y carretera de El Porrosillo y en Avda. Ramón y Cajal.

ACTOS PÚBLICOS:

Salón de actos de la Casa de la Cultura, sito en Ctra. Linares.
Plaza Carlos III de Arquillos.
Plaza Carlos III del anejo El Porrosillo.

Los actos de campaña electoral se podrán celebrar durante los días que dure la misma, en horario comprendido entre las 18 y 24 horas.

BAILÉN

COLOCACIÓN CARTELES:

Pared del Colegio "Pedro Corchado" en Avda. Manolo Gómez Bur, 10 paneles de 2,10 m x 2,44 m, total 51,24 m/2.

Fachada Campo de Fútbol, 18 paneles de 2,10 m x 2,44 m, total 90,72 m/2.

Fachada de Auditorio Municipal, 10 paneles de 2,10 m x 2,44 m, total 51,24 m/2.

Fachada de Colegio 19 de Julio, 10 paneles de 2,10 m x 2,44 m, total 51,24 m/2.

27 farolas en Avda. del Parador.

22 farolas en C/ Sevilla (desde esquina de Cuatro Caminos hasta confluencia con C/ Pérez Galdós).

43 farolas en Avda. de Andújar (desde el nº 51 hasta confluencia con Ctra. N-IV).

21 farolas en C/ Pablo Picasso.

18 farolas en Avda. de Linares.

16 farolas en C/ 28 de Febrero.

8 farolas en C/ General Lario Pérez.

10 farolas en C/ Donantes de Sangre.

21 farolas en C/ 19 de Julio.

ACTOS PÚBLICOS:

Salón de Actos de la Casa de la Cultura, de lunes a jueves, desde las 17 a las 22 horas (solo a partir del 14 de abril).

Paseo de Las Palmeras, de lunes a domingo, sin limitación de horas.

Plaza General Castaños, de lunes a domingo, sin limitación de horas.

Plaza Ejercito Español, de lunes a domingo, sin limitación de horas.

Plaza de España, de lunes a domingo, sin limitación de horas.

Plaza de Blas Infante, de lunes a domingo, sin limitación de horas.

Plaza de Andalucía, de lunes a domingo, sin limitación de horas.

Plaza Dr. Alcalá Campos, de lunes a domingo, sin limitación de horas.

Salón de Actos y Patio del Colegio "Virgen de Zocueca":

De Lunes a Viernes, desde las 20 horas a 22 horas.

Sábado y Domingo, desde las 18 horas a 22 horas.

Salón de Actos y Patio del Colegio "Pedro Corchado":

De Lunes a Viernes, desde las 20 horas a 22 horas.

Sábado y Domingo, desde las 18 horas a 22 horas.

Salón de Actos y Patio del Colegio "General Castaños":

De Lunes a Viernes, desde las 20 horas a 22 horas.

Sábado y Domingo, desde las 18 horas a 22 horas.

Salón de Actos y Patio de la Escuela Infantil "El Castillo":

De Lunes a Viernes, desde las 20 horas a 22 horas.

Sábado y Domingo, desde las 18 horas a 22 horas.

BAÑOS DE LA ENCINA

COLOCACIÓN CARTELES:

Paneles instalados junto a la pared del Polideportivo Municipal, sito en C/ Marqués de Bussianos (6 paneles de 2,40 x 1,20 cada uno).

COLOCACIÓN BANDEROLAS:

Farolas sitas en Avenida de José Luis Messía, Avenida de Linares y Marqués de Bussianos.

ACTOS PÚBLICOS:

Patio del Antiguo Matadero, sito en C/. Ermita núm. 18.

Salón de Actos del Antiguo Matadero, sito en C/. Ermita núm. 18.

Horario:

De lunes a viernes a partir de las 17'00 horas.

Sábados y domingos a partir de las 10'00 horas.

El Salón de Actos del Antiguo Matadero no estará disponible el último día de la campaña electoral.

CARBONEROS

COLOCACIÓN CARTELES:

Valla del Paseo "Lonja".
Muro de la antigua "Casa del Médico".
Farolas instaladas en antigua Carretera N-IV.

ACTOS PÚBLICOS:

Pósito de Labradores, sito en C/ Constitución, 38. Horario de 21:00 a 24:00 horas (local cerrado).
Paseo "Lonja", sito en C/ Alamos s/n. Horario de 21:00 a 24:00 (al aire libre).

LA CAROLINA

COLOCACIÓN CARTELES:

2 paneles en Avda. Madrid (frente al instituto de E.S.O.).
2 paneles en Mercado Municipal de Abastos.
2 paneles en Avda. Juan Carlos I (frente a Clarton Hornm).
2 paneles en Anejo Navas de Tolosa.
2 paneles en Plaza de las Delicias.
2 paneles en C/ Camino de Baños.

Todos los paneles tienen unas dimensiones de 1'83 m x 3'66 m.

En las calles que a continuación se indican se podrán instalar banderolas de menos de 120 por 80 centímetros, en los báculos de las farolas existentes en:

Avenida de Madrid (37 farolas).
Glorieta Derecha (9 farolas).
Plaza del Ayuntamiento, (10 farolas de las 18 existentes de las que otras 8 estarán ocupadas por una exposición cultural).
Plaza de las Delicias, (8 farolas de pie + 4 en interior más 11 farolas de pared).

ESPACIOS AEREOS PARA INSTALACION DE PANCARTAS, contando con la preceptiva autorización del propietario del inmueble donde se sujeten y salvando la altura suficiente para no obstaculizar los pasos procesionales de Semana Santa 2019:

Calle Jardines.
Calle Real.
Plaza del Ayuntamiento.

ACTOS PÚBLICOS:

Plaza de la Estación (capacidad 2.000 personas aprox.).
Paseo Molino de Viento (capacidad 3000 personas aprox.).
Caseta Municipal (capacidad 700 personas aprox.).

Centro Cultural, 1 sala (capacidad 150 personas aprox.).
El centro cultural solo estará disponible de lunes a jueves.
Plaza Concha Espina (capacidad 500 personas aprox.).

Anejo Navas de Tolosa:

Plaza Iglesia (capacidad 500 personas aprox.).

Dichos locales podrán utilizarse durante toda la campaña electoral

GUARROMÁN

COLOCACIÓN CARTELES:

Dos tableros, de dos metros cuadrados cada uno, colocados sobre la verja situada a ambos lados de la Plaza de Nicolás Kerche, y que dan frente a la Avenida de Andalucía.

Dos tableros colocados sobre la verja situada a ambos lados de la Plaza de Nicolás Kerche, y que dan a C/ Nueva.

Dos Tableros en baranda C/. Juan Pablo Moris y Víctimas del Terrorismo.

Dos Tableros en el Grupo de las 84 Viviendas.

COLOCACIÓN DE PANCARTAS:

Farolas del paseo desde “El Santo” hasta la “Fuente de las Generaciones”.

Pancartas en Avda. Andalucía justo en la entrada de la C/ Cervantes, en la entrada en la C/ Pósito, entrada en C/ Colón, entrada en C/ Doctor Fleming, entrada en C/ Lucas Guillén y entrada en C/ Linares.

ACTOS PÚBLICOS:

Local cerrado destinado a Salón de Actos ubicado en el Edificio de la Casa de la Cultura en C/ Iglesia núm. 18. Todos los días de la semana, de 09:00 a 24:00 horas.

Local abierto “Patio del Pósito” perteneciente a un edificio destinado a Biblioteca Pública Municipal situado en Avda. de Andalucía, utilizado todos los días de la semana de 09:00 a 24:00 horas.

NAVAS DE SAN JUAN

COLOCACIÓN CARTELES:

Tableros instalados al efecto en la superficie externa de las paredes de la Plaza de Toros Municipal.

Tableros instalados al efecto en los laterales de la valla sita en la Ctra. de Villacarrillo.

Tableros instalados al efecto en la fachada frontal de la Piscina Municipal.

COLOCACIÓN DE CARTELES COLGADOS Y/O BANDEROLAS EN FAROLAS:

- Vías públicas del municipio.

ACTOS PÚBLICOS:

Sala de Juntas "MIGUEL HERNÁNDEZ", sita en C/. Miguel Hernández esquina con C/ Vicente Aleixandre.

Auditorio de la Casa de la Juventud, sito en C/ Miguel Hernández.

Salón Comedor del edificio de Los Torreones.

Plaza de la Constitución.

Plazoleta de la C/ Sol.

SANTA ELENA

COLOCACIÓN CARTELES:

Tres paneles de 24 metros cuadrados cada uno (medidas 4mx6m), situados en la Plaza de Antonio Daniel Ruiz Rodríguez, Plaza Batalla de las Navas de Tolosa y Plaza de la Libertad.

ACTOS PÚBLICOS:

TRES LOCALES CUBIERTOS: Antiguo Gimnasio Municipal, sito en C/ Cádiz, s/n, Salón del Hogar del Jubilado en Plaza de la Constitución, 13 y Salón de Los Colonos, con capacidad para 100 personas, 60 personas, y 120 personas respectivamente.

Horario: Por la mañana de 9:00 a 14:00 horas y por la tarde de 16:00 a 22:00 horas todos los días.

TRES PLAZAS PÚBLICAS: Plaza de Antonio Daniel Ruiz Rodríguez, Plaza Batalla de las Navas de Tolosa y Plaza de la Libertad (final calle Doctor Pérez Negro), con capacidad de 300, 400 y 300 personas respectivamente.

Horario: de 9:00 a 24:00 horas todos los días que dure la campaña electoral.

VILCHES

COLOCACIÓN DE CARTELES:

C/ Camino Real, 67 farolas

C/. Molera, 18 farolas

Avenida de los Olivares, 22 farolas.

Avenida de Almería: 9 farolas.

Paneles en Muro anterior a la Fachada del antiguo Consultorio Médico.

Vallado del Colegio (parte lindera al Camino Real), se pondrán en paneles toda la propaganda.

Fachada Edificio Ayuntamiento de Guadalén.

Fachada Edificio Ayuntamiento de Miraelrío.

ACTOS PÚBLICOS:

Centro de Día, C/ Camino Real núm. 126, todos los días y a partir de las 8 de la tarde.

Piscina Municipal, todos los días y horario libre.

Plaza de Guadalén, todos los días y horario libre.

Guardería Municipal de Guadalén, todos los días y a partir de las 7 de la tarde.

Plaza de Miraelrío, todos los días y horario libre.

Salón de Actos del Ayuntamiento de Miraelrío, todos los días y horario libre.

Plaza de la Constitución, todos los días y horario libre.

Segundo.-Todos los lugares en los cuales se puede exponer propaganda electoral y que fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia al haberse así acordado mediante edicto de fecha 14 de marzo de 2019, se entenderán divididos en 12 cuotas a razón de ser estas las candidaturas acreditadas ante la JEP, pudiendo cada candidatura fijar su correspondiente propaganda en la cuota que le corresponda de acuerdo con los resultados obtenidos en las pasadas elecciones Generales en la correspondiente circunscripción y que a continuación se relacionan, sin que proceda efectuar una división exacta y taxativa a fin de que todos los partidos tengan posibilidad de fijar sus carteles de propaganda en todos y cada uno de los lugares facilitados por los Ayuntamientos.

Respecto a los partidos, federaciones o coaliciones que hubieran obtenido un porcentaje inferior al 1% o no hubieran obtenido porcentaje alguno, se les asigna un 1% de los espacios publicitarios.

Así los porcentajes obtenidos por cada partido en las anteriores elecciones Generales, en los distintos municipios son los siguientes:

ALDEAQUEMADA

- PARTIDO POPULAR un 51,12 %
- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL un 32,12 %.
- PODEMOS un 9,78 %.
- CIUDADANOS un 5,87 €
- PACMA un 0,84 €

ARQUILLOS

- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL un 53,93 %.
- PARTIDO POPULAR un 22,02 %
- PODEMOS un 17,24 %.
- CIUDADANOS un 4,95 %
- PACMA un 0,44 %
- CIUDADANOS LIBRE UNIDOS un 0,27 %
- PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA un 0,18 %
- VOX un 0,09%
- RECORTES CERO-GRUPO VERDE, UN 0,09€

BAILÉN

- PARTIDO POPULAR un 39,40 %
- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL un 34,68 %
- PODEMOS un 11,98 %.
- CIUDADANOS un 11,59 %
- PACMA un 0,85 %

- CIUDADANOS LIBRE UNIDOS un 0,22 %
- VOX un 0,16 %
- UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA, un 0,10%€
- PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA un 0,07 %
- RECORTES CERO - GRUPO VERDE un 0,05 %

BAÑOS DE LA ENCINA

- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL un 48,20 %.
- PARTIDO POPULAR un 21,79 %
- PODEMOS un 19,18 %.
- CIUDADANOS un 8,49 %
- PACMA un 0,67 %
- PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA un 0,60 %
- CIUDADANOS LIBRES UNIDOS un 0,27 %
- RECORTES CERO - Grupo Verde un 0,20 %
- VOX un 0,07 %
- UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA un 0,07 %

CARBONEROS

- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL un 51,75 %.
- PARTIDO POPULAR un 29,84 %.
- PODEMOS un 11,19 %
- CIUDADANOS un 6,53 %
- PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA un 0,47 %
- CIUDADANOS LIBRES UNIDOS un 0,23 %

LA CAROLINA

- PARTIDO POPULAR un 36,30 %.
- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL un 33,08 %.
- PODEMOS un 16,64 %.
- CIUDADANOS un 11,14 %
- PACMA un 1,18 %
- CIUDADANOS LIBRE UNIDOS un 0,36 %
- VOX un 0,24 %
- UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA un 0,20 %
- RECORTES CERO - GRUPO VERDE un 0,14 %
- PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA un 0,11 %

GUARROMAN

- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL un 46,34 %.
- PARTIDO POPULAR un 33,50 %
- PODEMOS un 11,04 %.
- CIUDADANOS un 7,32 %
- PACMA un 0,58 %
- VOX un 0,32 %
- RECORTES CERO - GRUPO VERDE un 0,13 %
- UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA un 0,06 %

NAVAS DE SAN JUAN

- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL un 46,63 %.
- PARTIDO POPULAR un 29,38 %
- PODEMOS un 16,02 %.
- CIUDADANOS un 6,19 %
- PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA un 0,28 %
- CIUDADANOS LIBRES UNIDOS un 0,28 %
- PACMA un 0,24 %
- VOX un 0,12%

- RECORTES CERO - Grupo Verde un 0,04 %

SANTA ELENA

- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL un 43,81 %.
- PARTIDO POPULAR un 38,10 %
- PODEMOS un 10,16 %.
- CIUDADANOS un 6,03 %
- PACMA un 0,95 %
- UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA un 0,48 %
- PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA un 0,16 %
- RECORTES CERO - GRUPO VERDE un 0,16 %

VILCHES

- PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL un 45,70 %.
- PODEMOS un 24,78 %.
- PARTIDO POPULAR un 20,28 %
- CIUDADANOS un 7,28 %
- PACMA un 0,88 %
- CIUDADANOS LIBRES UNIDOS un 0,24 %
- VOX un 0,10 %
- RECORTES CERO - GRUPO VERDE un 0,10 %
- UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA un 0,10 %
- PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA un 0,07 %

Respecto de los municipios de ARQUILLOS, BAÑOS DE LA ENCINA, CARBONEROS, GUARROMAN y NAVAS DE SAN JUAN, cuyo número de farolas no ha sido especificado, la distribución de las mismas en las calles establecidas se hará en función de los porcentajes anteriormente especificados.

Y respecto de los municipios de BAILEN, LA CAROLINA y VILCHES, en relación con la distribución de farolas, dado el número limitado de las mismas esta Junta Electoral por unanimidad acuerda distribuir las entre los partidos políticos que al menos obtuvieron un 1% de los votos en los citados municipios en las últimas elecciones Generales de 2015,

De acuerdo con este criterio la distribución quedaría de la siguiente manera:

BAILÉN

- 27 farolas en Avda. del Parador: PP 11 farolas, PSOE 10 farolas, UNIDAS PODEMOS 3 farolas, CIUDADANOS 3 farolas.
- 22 farolas en c/ Sevilla (desde esquina de Cuatro Caminos hasta confluencia con c/ Pérez Galdos): PP 9 farolas, PSOE 8 farolas, UNIDAS PODEMOS 3 farolas, CIUDADANOS 2 farolas.
- 43 farolas en Avda. Andújar (desde el nº 51 hasta confluencia con Ctra. N-IV): PP 17 farolas, PSOE 15 farolas, UNIDAS PODEMOS 6 farolas y CIUDADANOS 5 farolas
- 21 farolas en c/ Pablo Picasso: PP 8 farolas, PSOE 7 farolas, UNIDAS PODEMOS 3 farolas , CIUDADANOS 3 farolas.
- 18 farolas en Avda. de Linares: PP 7 farolas, PSOE 7 farolas, UNIDAS PODEMOS 2 farolas , CIUDADANOS 2 farolas.

- 16 farolas en C/. 28 de Febrero: : PP 7 farolas, PSOE 6 farolas, UNIDAS PODEMOS 2 farolas, CIUDADANOS 1 farola.
- 8 farolas en c/ Gral. Lario Pérez: PP 3 farolas, PSOE 3 farolas, UNIDAS PODEMOS 1 farola, CIUDADANOS 1 farola.
- 10 farolas en c/ Donantes de Sangre: PP 4 farolas, PSOE 4 farolas, UNIDAS PODEMOS 1 farola, CIUDADANOS 1 farola.
- 21 farolas en C/. 19 de Julio: PP 8 farolas, PSOE 7 farolas, UNIDAS PODEMOS 3 farolas, CIUDADANOS 3 farolas.

LA CAROLINA:

- Avenida de Madrid, (37 farolas): PP 14 farolas, PSOE 12 farolas, UNIDAS PODEMOS 6 farolas, CIUDADANOS 4 farolas, PACMA 1 farola.
- Glorieta Derecha (9 farolas): PP 3 farolas PSOE 3 farolas UNIDAS PODEMOS 2 farolas CIUDADANOS 1 farola.
- Plaza del Ayuntamiento, (10 farolas): PP 4 PSOE 3 farolas, UNIDAS PODEMOS 2 farolas, CIUDADANOS 1 farola.
- Plaza de las Delicias, (8 farolas de pie + 4 en interior+11 de pared):

Farolas de pie (8): PP 3 farolas, PSOE 3 farolas, UNIDAS PODEMOS 1 farola, CIUDADANOS 1 farola,

Farolas interiores (4): PP 2 farolas, PSOE 1 farola, UNIDAS PODEMOS 1 farola.

Farolas de pared (11): PP 4 PSOE 3 farolas, UNIDAS PODEMOS 2 farolas, CIUDADANOS 2 farolas.

La preferencia para la colocación de los carteles en las farolas la tendrá el partido con mayor número de farolas designadas y empezando por el número uno de la calle que se trate. Respecto de la Plaza del Ayuntamiento de La Carolina, la primera será la más cercana al Ayuntamiento y continuará en el sentido de las agujas del reloj. Respecto de la Plaza de la Delicias empezará con la más cercana a la Avda. de Madrid y continuará en el sentido de las agujas del reloj.

VILCHES:

- Calle Camino Real (67 farolas): PSOE 31 farolas UNIDAS PODEMOS 17 farolas, PP 14 farolas y CIUDADANOS 5 farolas.
- Calle Molera (18 farolas): PSOE 8 farolas UNIDAS PODEMOS 5 farolas PP 4 farolas y CIUDADANOS 1 farola.
- Avenida de los Olivares (22 farolas): PSOE 10 farolas, UNIDAS PODEMOS 5 farolas PP 5 y CIUDADANOS 2 farolas.

- Avenida de Almería (9 farolas): PSOE 4 farolas, UNIDAS PODEMOS 2 farolas PP 2 farolas y Ciudadanos 1 farola.

Tercero.-Se acuerda se participe lo acordado en esta sesión a los Ayuntamientos de esta zona y a los representantes de las citadas candidaturas en su persona si constase su domicilio en esta Junta o a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia a los que no, librándose a estos efectos edicto a la Subdelegación del Gobierno en Jaén, remitiendo el oficio oportuno.

Cuarto.-Cualquier irregularidad en aplicación de lo dispuesto será inmediatamente notificada a esta Junta, para la adopción de medidas oportunas.

Con lo cual, se da por terminada la presente, firmándose por los asistentes. Certifico.

Dado en La Carolina a tres de abril de dos mil diecinueve.

La Carolina, a 03 de abril de 2019.- La Presidenta de la Junta Electoral de Zona de La Carolina, ELIA MARÍA LOZANO GONZÁLEZ .

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LINARES (JAÉN)

2019/1503 *Remisión Edicto prórroga Junta Electoral de Zona de Linares para las Elecciones Locales y al Parlamento Europeo.*

Edicto

Doña Ana Isabel Ansino Bonilla, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Linares:

Hago saber:

Que en sesión celebrada en el día de hoy, conforme a la L.O. 5/85 de Régimen Electoral General (L.O.R.E.G.), y en relación con las convocatorias de elecciones Locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla y de Diputados al Parlamento Europeo publicadas en el BOE de 2 de abril de 2.019, R.D. 2019/2019 y RD. 206/2019, ambas para el próximo 26 de Mayo de 2019, continuando constituida inicialmente con la siguiente composición y a falta de un vocal no judicial, cuya plaza se proveerá conforme a lo establecido en el artículo 11.1b de la L.O.R.E.G.:

PRESIDENTA: *Doña Ana Isabel Ansino Bonilla*, Magistrada-Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 2 de los de Linares.

VOCAL: *Don Antonio José Delgado Sánchez*, Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 1 de Linares.

VOCAL: *Don Javier Antonaya Tendero*, Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 3 de Linares.

SECRETARIA: *Doña Blanca Sofía Sánchez García*, Sra. Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Decano de Linares.

VOCAL NO JUDICIAL: *Doña Isabel Ergueta Fernández*.

Linares, a 04 de abril de 2019.- La Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Linares, ANA ISABEL ANSINO BONILLA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO MIXTO NÚM. 3 DE LINARES

2019/1201 *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 347/2017.*

Edicto

N.I.G.: 2305542C20170001743.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 347/2017.

Negociado: SE.

Sobre: Derecho de Familia: otras cuestiones

De: Juan Manuel Alarcón Elías.

Procurador: Sr. Andrés Jesús Raya Rubio.

Letrado: Sr. Bernardo Pelegrín Carrillo.

Contra: Inmaculada Garzón López.

Procurador/a:

Letrado:

Cédula de Notificación

En el procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 347/2017 seguido en el Juzgado Mixto nº 3 de Linares a instancia de Juan Manuel Alarcón Elías contra Inmaculada Garzón López sobre Derecho de Familia: otras cuestiones, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Linares

Proc. Familia nº 347/17 - Modif. de medidas definitivas

El Ilustre Sr. D. Javier Antonaya Tendero, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Linares y su partido ha pronunciado

En Nombre de S. M. El Rey

la siguiente

Sentencia nº 138/18

En Linares, a 29 de noviembre de 2018.

Vistos los presentes autos de Procedimiento de Familia, registrados con el número 347/17, en materia de modificación de medidas definitivas, en el que aparece como parte demandante D. Juan Manuel Alarcón Elías, representado por el procurador D. Andrés Jesús Raya Rubio y asistido inicialmente por la letrada D^a. Juana Ortuño Martínez y posteriormente por el letrado D. Bernardo Pelegrín Carrillo; y como parte demandada D^a. Inmaculada Garzón López, quien no compareció y fue declarada en situación de rebeldía

procesal; habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, representado por la Ilustre Sra. D^a. Francisca Asunción Valenzuela Fernández.

Fallo

Debo estimar y estimo la demanda instada por D. Juan Manuel Alarcón Elías frente a D^a. Inmaculada Garzón López, y en consecuencia acuerdo modificar las medidas adoptadas en la Sentencia nº 14/11 dictada por este juzgado el 21/1/11, rectificadas por auto de 27/1/11/, en el siguiente sentido:

1º.- La guarda y custodia de los hijos se ejercerá por el padre, D. Juan Manuel Alarcón Elías, con la patria potestad compartida por ambos progenitores.

2º.- En beneficio de los menores los padres permitirán que éstos tengan el mayor y más constante contacto con ambos y procurarán ponerse siempre y en todo caso de acuerdo para el normal desenvolvimiento del régimen de visitas. En caso de desacuerdo el padre escogerá en los años pares y la madre en los impares.

- Régimen de Visitas Ordinario: La madre podrá visitar a los menores los fines de semana alternos desde las 20 h de la tarde del viernes, hasta las 20 h del domingo, recogéndolos en el lugar de residencia de los menores y entregándolos en el mismo lugar de residencia. No se establece un régimen de visitas entre semana dada la distancia entre las residencias de ambos progenitores, sin que esto suponga en ningún caso limitación alguna para que el progenitor no custodio pueda de mutuo acuerdo con el progenitor custodio relacionarse con sus hijos.

- Régimen de Visitas extraordinario o de vacaciones: La madre tendrá a sus hijos la mitad de las vacaciones escolares, de acuerdo a lo siguiente:

- Navidad.- La madre podrá disfrutar de la compañía de sus hijos durante la mitad de las vacaciones de Navidad, se establecen así dos periodos diferentes, abarcando el primero de ellos desde el día siguiente al de las vacaciones escolares hasta el 30 de diciembre y el segundo desde el 30 de diciembre al 6 de enero. La madre recogerá a los menores a las 17 h del día estipulado y deberá entregarlos a las 17 h del día estipulado.

- Semana Santa.- La madre podrá disfrutar de la compañía de sus hijos durante la mitad de las vacaciones de Semana Santa. Se establecen así dos periodos diferentes, abarcando el primero de ellos desde las 17 h del primer día después del inicio de las vacaciones escolares hasta las 17 h del Miércoles Santo y el segundo desde las 17 horas del Miércoles Santo a las 17 h del Domingo de Resurrección que lo entregará en el domicilio donde residan los menores.

- Vacaciones estivales: Coincidiendo con las vacaciones estivales, la madre podrá disfrutar de la compañía de sus hijos durante un mes completo, fraccionándolo por quincenas, siempre que las circunstancias laborales lo permitan. Las recogidas de los menores se realizarán de la siguiente forma:

1. Primera quincena de julio - Desde las 11 horas del día 1 de julio hasta las 11 h del día 15 de julio.

2. Segunda quincena de julio.- Desde las 11 horas del día 15 de julio hasta las 11 horas del día 31 de julio.

3. Primera quincena de agosto.- Desde las 11 horas del día 31 de julio hasta las 11 horas del día 15 de agosto.

4. Segunda quincena de agosto - Desde las 11 horas del día 15 de agosto hasta las 11 horas del día 31 de agosto.

En caso de que fuese posible, los progenitores facilitarán al otro visitas esporádicas con los niños durante el periodo estival, pudiendo estar con los hijos durante dos tardes a la semana o durante el tiempo que de común acuerdo convengan desde las 19 h hasta las 22 h.

Durante los meses de julio y agosto el régimen de visitas ordinario quedará en suspenso, reanudándose a principios del mes de septiembre y correspondiendo el primer fin de semana de dicho mes al progenitor a quien no correspondió la última quincena estival.

3º.- Se extingue la obligación de D. Juan Manuel Alarcón Elías de pagar una pensión de alimentos en favor de sus hijos, estableciéndose en su lugar la obligación de que Dª. Inmaculada Garzón López abone a cada uno de los hijos una pensión alimenticia de 90 euros mensuales, dentro de los cinco primeros días de cada mes, por anticipado y en la cuenta corriente que el Sr. Alarcón designe.

4º.- Con respecto a los gastos extraordinarios, los progenitores los compartirán al 50% previa presentación del justificante de dicho gasto.

Se mantienen invariables las demás medidas paterno filiales acordadas.

Sin condena en costas.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que frente a ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén, que deberá presentarse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días desde el siguiente al de su notificación, previa constitución, en su caso, de depósito por importe de 50 € (D.A. 15a LOPJ).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Inmaculada Garzón López, extiendo y firmo la presente en Linares a seis de marzo de dos mil diecinueve.

Linares, a 06 de marzo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, EVA MARÍA PONTIVEROS GARCÍA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "POZO SERRANO LAS CABAÑAS", DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/1368 *Convocatoria a Asamblea General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Anuncio

Por medio de la presente se le convoca a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se celebrará el próximo día 07 de Mayo de 2019 (Martes) a las 19:00 en primera convocatoria y a las 19:30 h en segunda, en el Salón de la Casa de la Cultura de Torreperogil (Jaén) sito en C/. Santa María, s/n., con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Lectura, aprobación y firma si procede del acta anterior.
- 2.-Informe sobre la situación de las inversiones y aprobación de las actuaciones a seguir al respecto.
- 3.-Ruegos y Preguntas.

Igualmente se le informa que de no haber quórum suficiente en primera convocatoria, serán válidos los acuerdos tomados en segunda convocatoria.

Torreperogil, a 28 de marzo de 2019.- El Presidente, ANTONIO MOLINA ROA.